



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNPRG

REQUERIMIENTO

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) UNPRG
2. ACTIVIDAD DEL POI:	<p>N° Registro del POI.</p> <ul style="list-style-type: none"> 20260001010165 <p>Actividad POI:</p> <ul style="list-style-type: none"> AOI00010100167: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE- EQUIPAMIENTO.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG) es una universidad pública, formadora de profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país.

En base a lo mencionado la UNPRG con el fin de facilitar a la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) el uso de ambientes y laboratorios especializados para las diferentes actividades académicas, se requiere la adquisición de mobiliario y equipos para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2351873, cuya finalidad es facilitar a la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) el uso de ambientes y laboratorios especializados para el desarrollo de las clases prácticas al servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Resumen de bienes requeridos:



NRO ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD
ITEM N° 1: EQUIPOS ELECTRONICOS		
1	SELLADORA DE BOLSA PLASTICA	1
2	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL CON CEPILLO DE 20 IN	2
	TOTAL	3

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El presente procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

quince (15) días calendario contados a partir del siguiente día desde la notificación de la orden de compra.

La forma de entrega será UNICA, previa coordinación con el área usuaria y Almacén General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

La instalación, pruebas y/o puesta en funcionamiento de los equipos no excederá de los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de los bienes por parte del área usuaria.

Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los equipos serán entregados de acuerdo con la cantidad referida, en el Almacén General de la UNPRG, ubicada en la calle Juan XXIII N° 391- Lambayeque, previa coordinación con la Facultad de Enfermería.

e. Adelantos

No están contemplados en el presente procedimiento- **NO APLICA.**

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 120 del Reglamento conforme a lo siguiente:

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.



Otras Penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento parcial o defectuoso: Si un proveedor entrega los equipos que no cumplan con la calidad o especificaciones requeridas, puede ser sujeto a penalidades por este incumplimiento parcial o defectuoso.	5% del valor de 1 UIT por cada producto o bien detectado	Según Informe del comité de recepción del área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g. Subcontratación

NO APLICA

h. Formula(s) de reajuste

NO APLICA

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE	20103098913
2	CENTRO DE CONCILIACIÓN PARA LA PAZ	20479369691
3	CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE GALILEA EIRL	20610042661





UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

05

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS COMPRAS MENORES A 8 UIT.

ITEM N° 01 – EQUIPOS ELECTRONICOS

01.01 SELLADORA DE BOLSA PLASTICA

EQUIPO	SELLADORA DE BOLSA PLASTICA	CANTIDAD: 1
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> 	<p>DEFINICION FUNCIONAL Para empaque de instrumental en mangas de papel plastificado para esterilización así mismo debe considerarse la dotación de un módulo de trabajo el cual permite la ubicación de los rollos de mangas y/o bolsas de accesorios para corte de las mismas.</p> <p>GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Construcción 100% metálica, carcasa de aluminio pintada epoxi por electrodeposición. ❖ Regulador electrónico de tiempo, ajustable de acuerdo al espesor del material a sellar. ❖ Material que puede sellar: polietileno, polipropileno y similares cuyo espesor no supere 2x 150 micrones. ❖ Sellado por impulso con indicador luminoso de comienzo y fin de operación. <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Dos (02) juegos de resistencia ❖ Dos (02) teflón <p>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 220 ó 230 VAC <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 85mmX450mmX140mm (TOLERANCIAS DE +/-10%)  <p style="text-align: center;">IMAGEN REFERENCIAL</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

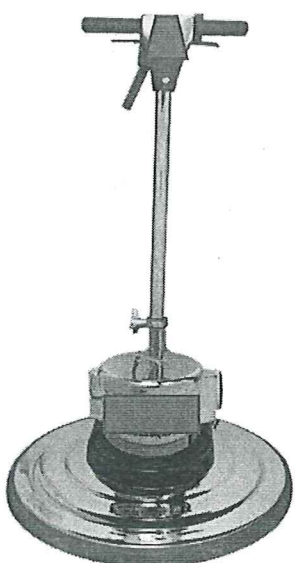
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

04

UNPRG

02.01 LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL CON CEPILLO DE 20 IN

EQUIPO	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL CON CEPILLO DE 20 IN	CANTIDAD: 2
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p>	<p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 18 pulgadas de diámetro del plato ❖ Peso 45 KG ❖ Altura de maquina: 1.15 cm ❖ Ancho de maquina: 0.47 cm ❖ Largo de maquina: 0.56 cm ❖ Ruedas enjebadas: 2 x 5" ❖ Longitud del cable: 15 m vulcanizado ❖ Barra regulable en altura construido en acero inoxidable ❖ carcaza de aluminio ❖ Motor: HP <p>CARACTERISTICAS DEL MOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 50 o 60 HZ operable rebobinaje de 4 polos ❖ 100 VAC a 260 VAC poder de entrada ❖ Una torsión alta de prendido ❖ Interfases mecánicamente versátiles ❖ Construcción de cojinetes de bolas ❖ Caja de velocidad de acero ❖ Reducción de velocidad de 6.25: 1 a 11.1 ❖ Rebobinaje estándar de clase "B" ❖ Caja de velocidad sellada y pre lubricada ❖ Motores balanceados dinámicamente ❖ Motor y cabeza de reducción integrado <p>DEBERA INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 3 escobillas (2 lustrado y 1 lavado) ❖ 1 porta PADS 18" ❖ 2 PADS (1 lustrado y 1 lavado) ❖ Garantía del fabricante 	





UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



	IMAGEN REFERENCIAL
--	--------------------

NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES APLICABLES AL REQUERIMIENTO

Se consideran aplicables al presente requerimiento:

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069
- Normas internacionales referenciales aplicables a conectividad y diseño de equipos educativos y de laboratorio: ISO 12100, ISO 9241-410.
- Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Estas normas se consideran referenciales o funcionales, en tanto no restringen la libre concurrencia, conforme a lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.1 GARANTIAS

4.1.1. GARANTÍA COMERCIAL.

El plazo de la garantía comercial de los equipos tendrá una garantía de 2 años para lustradora eléctrica industrial con cepillo de 20 in y de 1 año para la selladora de bolsa plástica, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de diez (10) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un equipo, el contratista deberá proporcionar un equipo de backup en tanto se efectúe el reemplazo del equipo.

4.2 CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- **CONDICIONES DE OPERACIÓN**
Las condiciones de operación deben estar especificadas para cada equipo en los manuales respectivos.
- **EMBALAJE Y ROTULADO**



Embalaje

Los bienes deberán venir debidamente en sus cajas y embalados con cartones o plásticos de protección de madera que se encuentren en buen estado de conservación a fin de evitar inconvenientes al momento de su traslado, toda ralladura o falta deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

Rotulado

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del equipo.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.

- **TRANSPORTE**



El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista (todo costo que contemple el traslado de los bienes será asumido por el contratista). Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los equipos.

• **SEGUROS**

El proveedor proporcionará póliza de seguros a sus trabajadores para cubrir daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo –Salud y Pensión SCTR) cumplimiento con la ley N°29783 y su Reglamento aprobado mediante DS 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la Provisión de Equipos de Laboratorio contratado, sin perjuicio que la Universidad inicie las acciones legales que corresponden.

4.3 CONFORMIDAD DE BIENES.

a. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de los bienes deberá ser emitida una vez que se haya verificado su funcionamiento.

El área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes, deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjuntando la documentación debidamente firmada.

b. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

La puesta en funcionamiento se realizará en coordinación con el responsable designado por la Facultad de Enfermería, a través de correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas. Si pese al plazo otorgado el contratista no cumple con subsanar se aplicará la penalidad respectiva.

4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en PAGO UNICO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes emitida por el responsable de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y personal designado por la Facultad de Enfermería.
- Conformidad de instalación y configuración de los bienes por parte del personal designado por la Facultad de Enfermería.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimientos, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria – Lambayeque.





UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

01

5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- **Normas anticorrupción.**

Art. 60, Inciso b) de la Ley de General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069, donde la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones.

- **Normas Antisoborno.**

Ley No. 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

- **Confidencialidad**

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.

- **Responsabilidad por vicios ocultos**

Aplica para todos los equipos.

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones del Estado”.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Mgtr. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
I.F.F.

